

	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDO-FO-028
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Bucaramanga,

Señor:

**DELGADO MENDEZ JOSE ESTEBAN**

Bucaramanga, Santander.

**Referencia:** FIJACIÓN DE AVISO – RESOLUCIÓN No. CAT- 003749 DEL 21/05/2026 – CR 6945 ID: 487.036 DEL 13/05/2026.

Cordial saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, la Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Acto Administrativo que se notifica:	RESOLUCIÓN No. CAT- 003749 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE UN(OS) PREDIO (S) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”
Fecha del Acto Administrativo:	DEL 21/05/2026
Autoridad que lo Expedió:	Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga.
Recurso (s) que procede (n):	Reposición y en subsidio apelación
Autoridad ante quien debe interponerse el (los) recurso (s):	Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga
Plazo (s) para interponerlo (s):	Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación

**ADVERTENCIA:**

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Al presente aviso se anexa RESOLUCIÓN No. CAT-003749 del 21/05/2026, contentivo en un total de dos (02) folios.

Sin otro particular,





**ING. FABIÁN MAURICIO BUITRAGO LEÓN**

Subdirector de Planeación e Infraestructura

Área Metropolitana de Bucaramanga.

Anexos: Res. No. CAT-003749 del 21/05/2026.

Proyectó: Yeimi Mantilla – Abogada Cps AMB

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>CÓDIGO:</b> SPI-FO-051	 <b>PIN:</b> 20260521003749
	<b>RESOLUCIÓN N° CAT-003749</b> <b>(Fecha 21/05/2026)</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01	

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE UN(OS) PREDIO (S) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, por las conferidas en la Ley 14 de 1983, el Decreto 148 de 2020, la Resolución No 1267 de 2019 del IGAC, la Resolución 012 del 09 de enero de 2020 del AMB y la Resolución 1040 de 2023, modificada por la Resolución 746 de 2024 del IGAC.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, mediante la Resolución 1267 del 10 de octubre de 2019 habilitó como Gestor Catastral al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB- para la prestación del servicio público catastral en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, San Juan de Girón y Piedecuesta.
2. Igualmente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC – habilitó al municipio de Floridablanca, Santander, como Gestor Catastral el 17 de diciembre de 2022, bajo Resolución 1350 del 21 de noviembre de 2022, servicios catastrales que se prestan desde el 15 de marzo de 2023, fecha en la cual el Área Metropolitana deja de ser gestor catastral de dicho municipio.
3. Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi entregó al Área Metropolitana de Bucaramanga las bases de datos alfanuméricas y geográficas de los municipios donde se encuentra inventario o censo de los predios que han sido formados del municipio de BUCARAMANGA.
4. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga como gestor catastral, le corresponde producir, actualizar, conservar y difundir la información catastral con enfoque multipropósito, de acuerdo a lo consignado en el artículo 1.4 de la Resolución 1040 de 2023 del IGAC.
5. Que la rectificación, entendida como la corrección de la inscripción catastral de un predio, procederá en los siguientes casos: 1. Errores en la inscripción catastral que no corresponden con la realidad del predio. 2. Cambios para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio, las construcciones o edificaciones cuando estén soportadas por un levantamiento topográfico. Artículo 4.5.4 de la Resolución 1040 de 2023.
6. Que el trámite de las rectificaciones se podrá iniciar en cualquier momento ya sea de oficio por el gestor catastral o a petición de parte del interesado. Se llevará a cabo un procedimiento administrativo en el que se tomará una decisión mediante un acto administrativo motivado, que resultará en la inscripción catastral Inciso segundo, Artículo 4.5.4 de la Resolución 1040 de 2023 del IGAC.
7. Que la inscripción catastral de las rectificaciones corresponderá a “la fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores derivados de la formación o actualización catastral, ya sean detectados de oficio o a petición de parte, será la misma que la fecha de dicha formación o actualización. Por otro lado, la fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores relacionados con la conservación catastral será la correspondiente al acto administrativo que resuelve la rectificación individual” Artículo 4.6.8 de la Resolución 1040 de 2023.
8. Que durante el proceso de conservación catastral se solicitó mediante radicación AMB CR 487036 del 13 de mayo de 2026, presentada por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA identificada con el NIT 890201573, inclusión de la matrícula inmobiliaria No 300-25614, del predio identificado con el número predial 680010004000000010567000000000; para lo cual allego: copia del certificado de libertad y ficha predial. Que, una vez revisados los documentos aportados, se procede a efectuar el trámite requerido.
9. Que una vez evaluada por esta Subdirección, la documentación que la norma catastral exige para realizar las rectificaciones de la información catastral, se encuentra que es procedente la corrección en la información catastral del (os) predio(s).
10. Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la inscripción en el inventario de predios del municipio de BUCARAMANGA, los siguientes cambios, así:

<b>NRO - 1</b>		
<b>INFORMACIÓN PREDIO</b>	<b>CANCELACIÓN</b>	<b>INSCRIPCIÓN</b>
<b>MUNICIPIO</b>	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
<b>NÚMERO PREDIAL NACIONAL</b>	680010004000000010567000000000	680010004000000010567000000000

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>CÓDIGO:SPI-FO-051</b>	 <b>PIN: 20260521003749</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° CAT-003749</b> <b>(Fecha 21/05/2026)</b>	<b>VERSIÓN:01</b>	

<b>FICHA</b>	2196709	2196709
<b>DIRECCIÓN PREDIO</b>	LO BR LA JOYA	LO BR LA JOYA
<b>DESTINO ECONÓMICO</b>	HABITACIONAL	HABITACIONAL
<b>PROPIETARIO</b>	1. DELGADO MENDEZ JOSE ESTEBAN CC 2131925	1. DELGADO MENDEZ JOSE ESTEBAN CC 2131925 - 100%
<b>CÍRCULO/TOMO - MATRÍCULA</b>		300-25614
<b>ÁREA DEL LOTE</b>	1,0558 ha	1,0558 ha
<b>ÁREA CONSTRUIDA</b>	58 m²	58 m²
<b>AVALÚO TOTAL CATASTRAL</b>	\$ 54.327.000	\$ 54.327.000
<b>VALOR AUTOESTIMACIÓN</b>	NO	NO
<b>VIGENCIA INSCRIPCIÓN CATASTRAL</b>	01/01/2026	01/01/2026
<b>VIGENCIA FISCAL DEL AVALÚO CATASTRAL</b>	01/01/2026	2027

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Consignese la anotación correspondiente en la base de datos del municipio de BUCARAMANGA.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4.8.2 de la Resolución 1040 de 2023 del IGAC modificado por el artículo 30 de la Resolución 746 de 2024, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente inscripción, en los términos del artículo 70 de la ley 1437 de 2011 la fecha de su anotación en el registro catastral que será la misma fecha de expedición de este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, y/o el de apelación como subsidiario del de reposición, o directamente el de apelación. Estos recursos deberán interponerse ante el Subdirector de Planeación e Infraestructura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 4.8.4 de la Resolución 1040 de 2023 modificada por la Resolución 746 de 2024 del IGAC.

Expedida en Bucaramanga, el jueves 21 de mayo de 2026.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIAN MAURICIO BUITRAGO LEON**  
**Subdirector de Planeación e Infraestructura**

Proyectó: ELIANA PATRICIA TOLOZA PUENTES - cps

Revisó: NAURY FADITH JAUREGUI CONTRERAS - Técnico

Revisó: YEIMI YURLEY MANTILLA RODRIGUEZ - CPS